

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 19 DE FEBRERO DE 1983

NÚM. 41

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

D. Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas

de esta Recaudación, sitas en León en la calle indicada, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo

187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Término Municipal: CABREROS DEL RIO	
Ejercicios de 1981 y 1982	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Barrio Alvarez Maximino	1.201
Fernández Liébana Joaquín	1.472
González Liébana Francisco	1.379
Sánchez Blanco José	79.411
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Arteaga Nava Esteban	392
Robles Fernández Antolín	1.297
<i>Concepto tributario: Seguridad Social</i>	
Alvarez Santos Juliana	3.071
Barrio Alvarez Maximino	5.140
Fernández Liébana Joaquín	7.610
González Liébana Francisco	5.809
Martínez Guerrero Anunciación	1.003
Pastrana Pérez Hipólito	1.337
Rey Glez Vicente	2.871
Robles Martínez Gaspar	1.669
Rguez Alvarez Elena	1.224
Sánchez Blanco José	335.776
Santos Matanza Pablo	1.603

Término Municipal: CAMPO VILLAVIDEL

Ejercicios 1981 y 1982

<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
González Alvarez M Josefa	1.232
Pastrana Pérez Hipólito	3.075

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de enero de 1983, acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establecen en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: Don JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ (Camponaraya) y D. ERNESTO ARIAS PEREZ (Camponaraya).

Naves y otros usos: D. FELIPE ANDONEGUI PEÑA (Villablino) y D. JUAN CARLOS GRAÑA RUBIO (Camponaraya).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Condesa de Sagasta, 42. LEÓN.

León, 14 de febrero de 1983.—El Secretario de la Comisión, Rafael Braña Suárez. 921

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Germán Rodríguez Quintillán, vecino de La Bañeza, c/ Juan de Mansilla, 30, solicita la extracción de 5.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Eria, en término municipal de Castrocontrigo (LE), con destino a molino y planta clasificadora.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a molino y planta clasificadora, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 8 de febrero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

888 Núm. 564.—780 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de febrero al 15 de abril del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por recogida de basuras, cuarto trimestre de 1982.

Tasa por suministro de aguas, cuarto trimestre de 1982.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

León, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

890 Núm. 555.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por D. Carlos Riancho Mures, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller de reparación y venta de bicicletas y motocicletas», en la calle Leopoldo Páner, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

817 Núm. 525.—630 ptas.

Ayuntamiento de Castroalbón

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de febrero de 1982, ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas

características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe del anticipo: Dos millones de pesetas.

—Finalidad: Financiación de las obras de «Alumbrado público de Castroalbón, Calzada, San Félix y Felechares».

—Plazo de amortización: Diez años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: Pesetas 305.175.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos; la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria; la contribución territorial urbana; las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

—El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del art. 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Se hace constar que en la cantidad de los 2.000.000 de pesetas a que se refiere esta operación de crédito, queda refundida la inicialmente concedida por la Caja de Crédito Provincial, para estas mismas obras, cuyo proyecto de contrato fue aprobado por este Ayuntamiento con fecha 4-5-82, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109 de 15-5-82, que queda sin efecto.

Castroalbón, 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

816 Núm. 541.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Julio-César López García, Leogás, S. A., se ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenamiento de G. L. P. en el Colegio Comarcal de Carrizo de la Ribera, calle Dr. González Álvarez, s/n. de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

845 Núm. 542.—660 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Acordada su aprobación definitiva por las Juntas Vecinales de este municipio, que se relacionan, de los documentos que también se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, se podrán interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Presupuesto Ordinario de 1982

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos	1.000	
3. Tasas y otros ingresos	327.000	
5. Ingresos patrimoniales	551.000	
TOTAL	879.000	

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	72.000	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	807.000	
TOTAL	879.000	

Junta Vecinal de Las Grañeras

Presupuesto Ordinario de 1982

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos	1.000	
3. Tasas y otros ingresos	274.200	
5. Ingresos patrimoniales	102.000	
TOTAL	377.200	

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	42.000	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	335.200	
TOTAL	377.200	

Junta Vecinal de Villamuño

Presupuesto Ordinario de 1982

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos	1.000	
3. Tasas y otros ingresos	335.500	
5. Ingresos patrimoniales	606.500	
TOTAL	943.000	

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	46.000	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	897.000	
TOTAL	943.000	

Ordenanza Fiscal Servicios en el Cementerio

Parcelas destinadas a Panteones y Mausoleos con superficie de 3 m.², 5.000 pesetas.

Parcelas de más de 3 m.², por cada metro a mayores o fracción 2.000 pesetas.

El Burgo Ranero, a 9 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

898

Núm. 566.—2.295 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Aprobado que ha sido el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús González Salgado, para la obra de «Alumbrado público de Matanza», por medio del presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matanza, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

924

Núm. 582.—390 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada

Se subastan las hierbas del pueblo de Estébanez de la Calzada, el día 6 de marzo de 1983 en la casa del pueblo a las 13 horas. Para más informes en casa del Sr. Presidente. El coste de este anuncio será por cuenta del arrendatario.

Estébanez de la Calzada, 15 de febrero de 1983.—El Vocal de la Junta Vecinal, Ignacio Martínez.

887

Núm. 581.—360 ptas.

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1982, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13.—Dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos a la cuantía de pesetas novecientas setenta y cinco mil (975.000), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	275.500	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	624.500	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	75.000	
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL	975.000	

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	975.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL	975.000	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Pedáneo, Manuel Fernández.

776

Núm. 479.—1.710 ptas.

Junta Vecinal de Villamarco

Aprobado por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de cuota y sobre aprovechamientos de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales, la cual se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta.

Villamarco, 10 de febrero de 1983.—El Presidente, Florencio Reguera.

905

Núm. 567.—360 ptas.

*Junta Vecinal de
Tabuyo del Monte*

Esta Junta Vecinal ha aprobado, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características principales y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar y pagar el gasto de obras de ampliación del cementerio local, conducción de aguas para abastecimiento y riego, cubrir depósito de aguas y obras complementarias.

Plazo de amortización: 6 años.

Anualidad: 1.292.778 pesetas.

Ingresos de la Junta Vecinal afectados en garantía de la operación: Los rendimientos patrimoniales provenientes, por cualquier concepto, del monte patrimonial de la Entidad, núm. 24 de los de Utilidad Pública.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el art. 3.2.f) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal para su examen y presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, ante la Junta Vecinal, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tabuyo del Monte, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde-Pedáneo, Presidente (ilegible).

859 Núm. 548.—1.170 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 833 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Mariano Arias Juárez y don Lorenzo Fernández Matinot Camarasa, mayores de edad, viudo y casado, industrial, y Licenciado en Ciencias Químicas y vecinos de Ponferrada y de Villalba, representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendidos por el Letrado don José Hidalgo Rodríguez, y de otra como demandados por don Jesús Morán Rodríguez y don José Morán Rodríguez, ma-

yores de edad, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, doña Amalia Morán Rodríguez y su esposo don José María Martín Quijada, mayores de edad, sin profesión especial y empleado, vecinos de Madrid, don Adrián Morán Castro, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Ponferrada y doña Ramona o Moncha Castro Fraga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre retracto de acciones; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 6 de mayo de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Mariano Arias Juárez y don Lorenzo Fernández-Matinot Camarasa, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, de 6 de mayo de 1981, la revocamos y en su lugar declaramos que don Mariano Arias Juárez tiene derecho a retraer las 167 acciones y don Lorenzo Fernández Matinot Camarasa las 28 acciones (28) en sendos casos de "Construcciones y Explotaciones Urbanas de Ponferrada, S. A." de las setecientas setenta y ocho adquiridas por los demandados, al precio de su valor nominal, más la parte proporcional de las reservas efectivas de dicha Sociedad, o al precio en que fueron vendidas, si fuere menor; condenando a los demandados a que dentro del término de tres días, otorguen en favor de los actores la correspondiente póliza de transferencia de dichas acciones en la proporción que corresponda a sus respectivas adquisiciones. Sin hacer expresa condena en costas a las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Jesús y don José Morán Rodríguez, doña Amalia Morán Rodríguez y su esposo don José María Martín Quijada, don Adriano Morán Castro y doña Ramona o doña Moncha Castro Fraga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 4 febrero 1983.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el

mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López. 860 Núm. 551.—3.360 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 433/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Merkol, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Santiago Peña Díez, sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Una grúa para elevación de material, en obras, usada y valorada en 30.000 pesetas.

Una hormigonera, con motor, usada y valorada en 60.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

868 Núm. 572.—1.200 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 165/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Alejandro Romero Espinosa, sobre reclamación de 1.129.134 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un coche Renault 4, matrícula LE-1633-D, valorado en 175.000 pesetas.

Una máquina cortar metal, Eivasa, motor acoplado, valorada en 40.000 pesetas.

Un taladro marca Sydellicona, usada, valorado en 16.000 pesetas.

Una soladora eléctrica núm. 10.678 usada, 15.000 pesetas.

Una soladora, Secondary, usada, valorada en 15.000 pesetas.

El derecho de traspaso de local donde está instalado el taller de cerrajería del demandado en Trobajo del Cerecedo y del que es propietario D.^a Elisa Alvarez. Valorado en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de marzo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

867 Núm. 571.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el núm. 143/82, seguidos a instancia de Eligio Alvarez Prieto, mayor de edad, de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alike, contra Jaime Callado Saguillo, vecino de León, sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 8 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día once de marzo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local bajo núm. 6 de la calle Concha Espina, en esta ciudad de León, dedicado al negocio mixto de Bar-Restaurante, denominado «Jaica», de unos 120 m.², con servicios e instalaciones propias para esta clase de negocio, valorado en tres millones de pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 10 de febrero de 1983.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

869 Núm. 573.—1.590 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 544 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Jesús Amable Sánchez Villa, representado por el Procurador D. Santos de la Torre y dirigido por el Letrado D. Andrés Laiz González, contra D. José Vega González, mayor de edad y vecino de Boeza —Bembibre—, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 710.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Vega González, y con su producto pago total al ejecutante D. Jesús Amable Sánchez Villa de las cuatrocientas sesenta mil pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de febrero de 1983.—José Santamarta Sanz.

837 Núm. 534.—1.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía segui-

dos en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de la citada ciudad y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 113/80 y 177/80, acumulados, promovidos por la Compañía Mercantil “Tojeiro Transportes, S. A.”, con domicilio social en Puentes de García Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra don Hermógenes Rodríguez Santalla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada y contra don José Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representados por el Procurador Sr. Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, los primeros; y los segundos a instancia de don Hermógenes Rodríguez Santalla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada y don José Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ponferrada, representados por el mismo Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, contra don José Prado Díaz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Cospeito (Lugo), declarado en rebeldía, y contra Tojeiro Transportes, S. A., con domicilio en Puentes de García Rodríguez, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo; ambos sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, el primero de cuantía doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas, y el segundo trescientas ochenta y seis mil trescientas cuatro pesetas, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de la Compañía Mercantil “Tojeiro Transportes, S. A.”, contra don Hermógenes Rodríguez Santalla y don José Antonio Rodríguez Rodríguez, y desestimando igualmente la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en representación de don Hermógenes Rodríguez Santalla y de don José Antonio Rodríguez Rodríguez contra don José Prado Díaz y contra Tojeiro Transportes, S. A., debo absolver y absuelvo a los indicados demandados de los respectivos pedidos contra ellos formulados, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde don José Prado Díaz,

expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

824 Núm. 550.—2.610 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes que seguidamente se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil 187/82 seguido entre partes, de una como demandante la entidad «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», representada por el Procurador Sr. González Varas, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y de otra, como demandado D. Basilio Pascual González, mayor de edad, ganadero, vecino de Pliego (Murcia), que ha sido declarado en rebeldía procesal, reclamándosele determinada cantidad de dinero, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Basilio Pascual González, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución, pague las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible».

Y para su notificación al demandado rebelde D. Basilio Pascual González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario, (ilegible).

799 Núm. 506.—1.620 ptas

★★

Cédula de citación

Por orden del Sr. Juez, acordado en juicio de faltas 122/83, seguido por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Julio Santos Alonso, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declara-

ción, apercibiéndole de que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, libro la presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

870 Núm. 574.—540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 212/81, por lesiones en reyerta, por medio de la presente se cita a María del Carmen Suárez Montiel y a José Santiago del Palacio Ferreras, cuyos domicilios se desconocen, en concepto de lesionados-denunciados, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo izquierda, para el día veinticinco de marzo próximo, a las trece cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de febrero de 1983.—El Secretario (ilegible).

804 Núm. 514.—930 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.235 a 1.240/82, seguidos a instancia de Francisco Moreno Martínez y cinco más, contra Fabricación y Montaje de Escayola, S. A., en reclamación por resolución de contrato, por el Iimo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a los actores con la empresa demandada, a la que en consecuencia condeno a que indemnice a cada uno de ellos en las siguientes cantidades: a Francisco Moreno Martínez, 119.000 pesetas; a Sebastián Melero Munera 83.000 pesetas; a Francisco Fernández Melero 119.000 pesetas; a Carmelo Almansa Torres 83.000 pesetas; a Francisco Montoya Benítez 92.000 pesetas, y a Alfonso Montoya Benítez 114.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no obtuviere el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Fabricación y Montajes de Escayola, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.

781

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 712/80, Ejec. 156/81, seguidos a instancia de José Francisco Pérez Pastrana y otros, contra REYGA, S. L., ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, 3 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Firme esta resolución devuélvanse las actuaciones al archivo.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa REYGA, S. L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

806